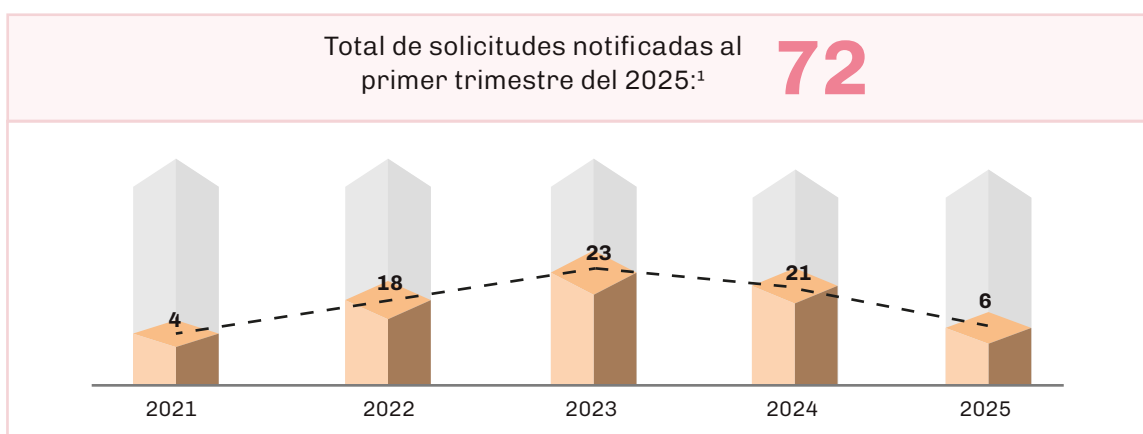


## Cuatro años de la entrada en vigor de la Ley N° 31112

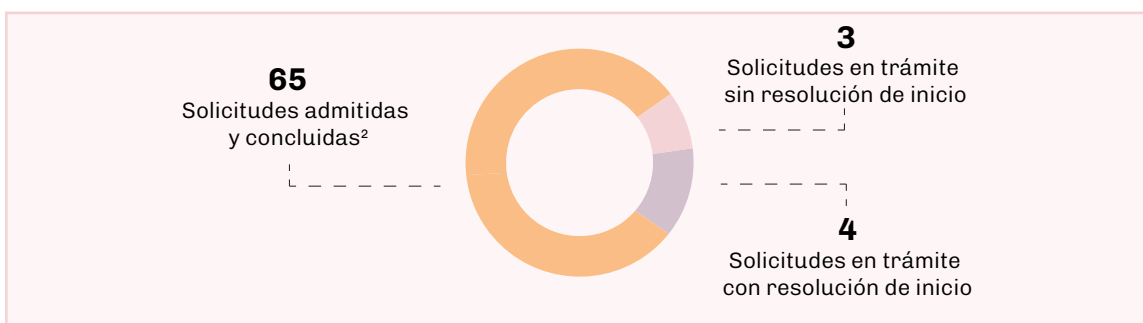
El 14 de junio de 2021 entró en vigor la Ley N° 31112, Ley sobre el control previo de las operaciones de concentración (la “Ley 31112”), a partir de la cual se implementó un régimen de control aplicable a actos de concentración empresarial realizados en cualquier ámbito de la actividad económica. A continuación, brindamos diversos gráficos respecto de la actividad del INDECOPI en dicha materia:

### I. Sobre las solicitudes notificadas ante la Dirección Nacional de Investigación y Promoción de la Libre Competencia (“Dirección”):

Desde la entrada en vigor de la Ley 31112 ha existido un incremento en el número de notificaciones recibidas por la Dirección:



Al 30 de abril de 2025, el 90.28% de las solicitudes recibidas desde la entrada en vigor de la Ley 31112 han sido admitidas y concluidas. De esta manera, la actividad de la autoridad se traduce en las siguientes cifras:



<sup>1</sup> Los datos aquí consignados están actualizados hasta el 30 de abril de 2025.

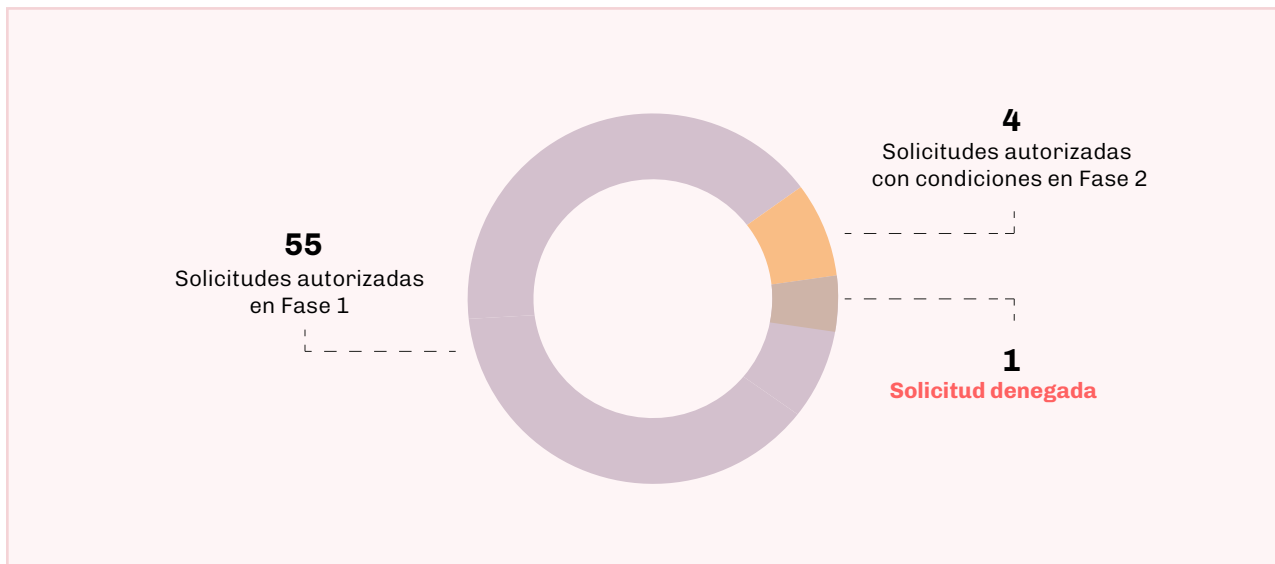
<sup>2</sup> Las solicitudes concluidas incluyen cinco (5) casos de desistimientos.

Asimismo, desde la entrada en vigor de la Ley 31112:

- La autoridad no ha iniciado procedimientos de revisión de oficio.
- Aproximadamente el 36% de las solicitudes se han presentado bajo formularios simplificados y el 64% en formularios ordinarios.<sup>3</sup>
- Ninguno de los pronunciamientos de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia (“Comisión”) ha sido apelado.
- Ninguna de las solicitudes ha sido declarada improcedente.
- No se han aplicado sanciones por ejecutar operaciones de concentración empresarial no autorizadas por la Comisión.

## II. Sobre las solicitudes tramitadas en Fase 1 y Fase 2:

Con relación a las solicitudes tramitadas en Fase 1 y Fase 2 (autorizadas):




Solicitudes autorizadas en Fase 2:

**4**

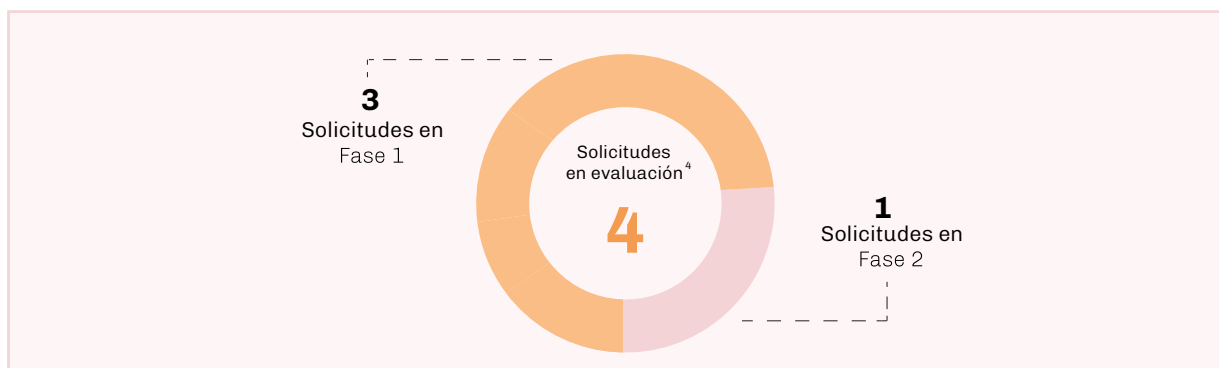
N°	Operación	Sector	¿Aprobado con condiciones?	Tipo de condición
1	Adquisición de Hersil S.A. por parte de Pharmaceutica Euroandina S.A.C.	Laboratorios de medicinas	Sí	Conductual
2	Adquisición de Enel X Perú S.A.C. y Enel Distribución Perú S.A.A. por parte de China Southern Power Grid International (HK) CO., Limited.	Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica	Sí	Conductual
3	Adquisición de 10 compañías del Grupo Chema por parte de Sika AG.	Fabricación y comercialización de productos para los sectores de construcción, minería e industria.	Sí	Estructural y Conductual
4	Joint Venture entre Pangea LuxCo Thispan y Entel Perú S.A.	Telecomunicaciones	Sí	Conductual

<sup>3</sup> Esta información corresponde a las resoluciones que se encuentran disponibles en el portal de INDECOPI, mas no sobre la totalidad de los casos notificados.

Solicitud denegada: **1**

N°	Operación	Sector	
1	Adquisición de Inversiones Valle del Chira S.A. por parte de Agroaurora S.A.C (Grupo Gloria)	Producción y comercialización de azúcar	

Con relación a las solicitudes tramitadas en Fase 1 y Fase 2 (en evaluación):

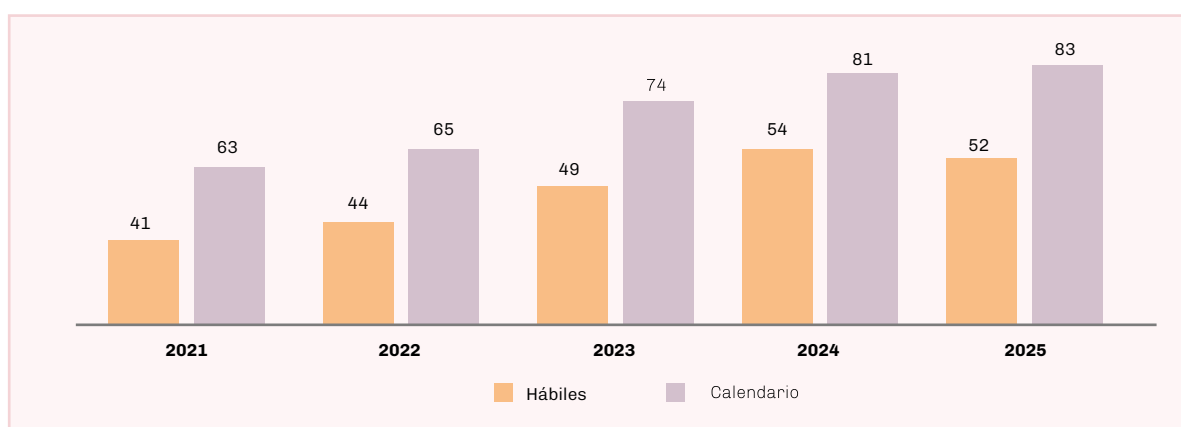


Solicitudes en Evaluación en Fase 2: **1**

N°	Operación	Sector
1	Adquisición de activos productivos operativos de las empresas Terpel Perú S.A.C. y Terpel Comercial del Perú S.R.L. por parte de Corporación Primax S.A. y Coesti S.A.	Comercialización minorista de Combustibles Líquidos, GLP y GNV.

### III. Sobre los plazos:

Sobre el plazo promedio en la emisión de un pronunciamiento final por parte de la Comisión en Fase 1 (desde la notificación de la solicitud hasta su aprobación), advertimos que, a lo largo de los años, este se ha extendido en función a la complejidad y cantidad de casos a cargo de la autoridad.<sup>5</sup> En todos los casos se ha resuelto dentro del plazo legal.

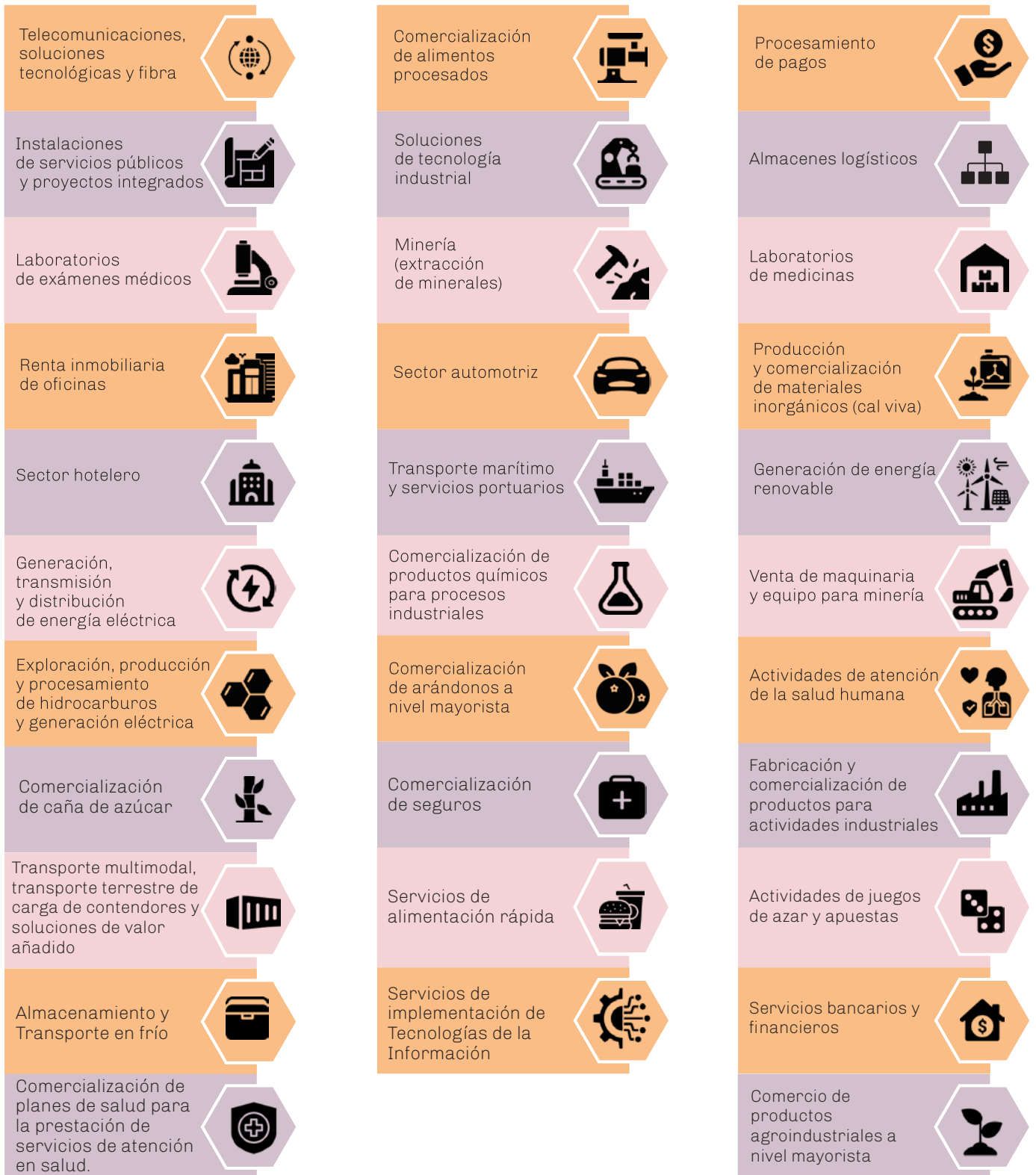


<sup>4</sup> La información contemplada en esta sección hace referencia únicamente a los casos en evaluación que sí cuentan con resolución de inicio al 30 de abril de 2025.

<sup>5</sup> Esta información ha sido estimada en base a las resoluciones que se encuentran disponibles en el portal de INDECOPI.

#### IV. Sobre los mercados involucrados:

Si bien la Ley 31112 tiene aplicación en operaciones de concentración en cualquier mercado, hasta el momento se han presentado solicitudes vinculadas a los siguientes sectores económicos:



**Carlos Patrón**  
cap@prcp.com.pe

SOCIO

[VER PERFIL](#)

**David Kuroiwa**  
dkh@prcp.com.pe

SOCIO

[VER PERFIL](#)

**Vania Cruz**  
vcd@prcp.com.pe

COUNSEL

[VER PERFIL](#)